



RESOLUCIÓN CS Nº 308 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023 - 40 años de Democracia en Argentina”

SALTA, 10 de AGOSTO de 2023

Expediente Nº 23434/22.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS Nº 198/2023 por la cual se dispone la asignación de cargos docentes para cada Unidad Académica, conforme a la tabla que surge de los artículos 34 y 35 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4º del referido acto administrativo establece que dicha asignación de cargos será financiada en un 50% con Recursos Propios de la Universidad correspondiente al año 2023 y el otro 50% con el producido de las economías de cada Unidad Académica del presente ejercicio.

Que la Sra. Secretaria General de APUNSa. mediante nota de fecha 6/6/23 observa que *“Del mencionado artículo se desprende que se utilizarían las economías del Inciso I, tanto docentes y nodocentes, para crear cargos docentes. La observancia radica entonces en que los fondos destinados al pago de sueldo del personal nodocente provienen de fondos con destino específico, refrendados en acuerdos con la Comisión Paritaria Nodocente de Nivel General y no tendrían la finalidad de solventar cargos docentes”.*

Que, con sustento a ello, solicita se deje aclarado que se excluye a las economías producidas en el Inciso I de la Planta de Personal Nodocente para la creación de cargos docentes.

Que se encuentra atendible el pedido formulado por la mencionada Asociación.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 68/23,

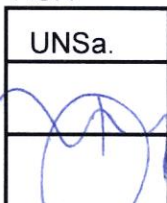
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 10º Sesión Ordinaria del 10 de agosto de 2023)


RESUELVE:

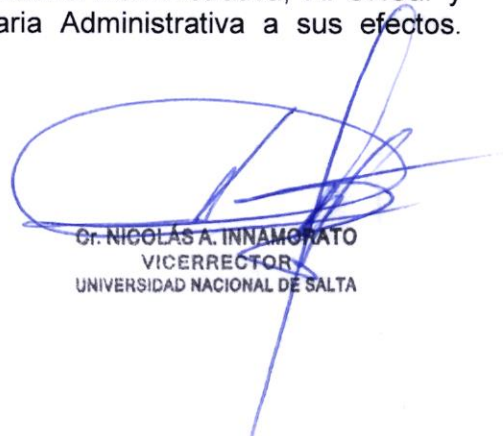
ARTÍCULO 1º.- Dejar aclarado que las “economías” a la que se refiere el Artículo 4º de la Resolución CS Nº 198/2023, son las correspondientes a la Planta de Personal Docente de cada Unidad Académica.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a: Facultades, Sedes, Secretaria Administrativa, APUNSa. y Dirección General de Personal. Cumplido siga a Secretaria Administrativa a sus efectos. Publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR




CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Gr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA